



Municipalidad de Pirayú

Juntos por la Pujante e histórica Ciudad de Pirayú
Ciudad del Cine, Cuna de Héroes y de la Artesanía

MISIÓN: Fortalecer los logros obtenidos, seguir trabajando por aquellos sectores vulnerables, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos basados en proyectos claros y transparentes.

DECLARACIÓN JURADA

FECHA: 16 de setiembre del 2026.

REF.: Licitación Menor Cuantía Nacional - **ADQUISICIÓN DE RASTRA ARADORA**, ID N°
491.579

A: DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – (DNCP)

Yo, quien suscribo, la Abog. Liz Carina Cáceres, encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC) de la Municipalidad de Pirayú, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO cuanto sigue:

- Que, teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de Procedimientos de Contratación - Res. DNCP N° 230/25 Causales de No Tramitación - C) Adjudicación - Segunda Etapa: Del plazo para formular protesta y la emisión del CC, la Institución ha procedido a la formalización del contrato con la Empresa **GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL** CON RUC N° **2888010-2**, representado por el Sr. **ROBERTO RODRÍGUEZ ARIAS**, antes del vencimiento del plazo para interponer protestas, en atención a la extrema urgencia de iniciar los trabajos con los productores agrícolas locales.

- Que, la **ADQUISICIÓN DE RASTRA ARADORA** debe realizarse de forma perentoria, considerando la importancia y demanda de la misma para utilización por parte de productores locales considerando la época de siembra y que su uso es fundamental para preparar el suelo, y que actualmente el municipio no dispone de dicho implemento agrícola y se encontraba utilizando de otra institución la que también ya sido devuelta a solicitud de la misma. Por lo tanto, postergar la emisión del Código de Contratación (CC) significaría un retraso crítico perjudicial para el municipio como para toda la comunidad de productores que dependen de dicho implemento para avanzar con la labor de cultivo que son el sustento de sus hogares.

- Que, de acuerdo a la excepción prevista en el inciso a) de la citada norma, el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio directo al Interés Público, asumiendo esta Unidad Operativa de Contrataciones la exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la emisión del Código de Contratación (CC) del presente proceso conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Para lo que hubiere lugar se realiza la presente Declaración Jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante.



Abog. Liz Carina Cáceres
Unidad Operativa de Contrataciones